

ORDENANZA Nº 2236

V I S T O:

El Expediente Nº 097- Letra B -Año 1984/MCD., surge
tulado: "BLOQUE U.C.R., a/Flisar como área peatonal los días sábados y domingos en la Avenida Argentina"; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo //
102-inciso 2) de la Ley 53, corresponde al Concejo Deliberante/
reglamentar el tránsito y estacionamiento en calles y caminos/
de jurisdicción Municipal;

Que se observan en algunos sectores de la Ciudad, es-
pecialmente en el área céntrica de la misma, dificultades en el/
desplazamiento vehicular y peatonal;


Que las dificultades mencionadas se producen prin-/
cipalmente los fines de semana en horario en los cuales la fami-
lia neuquina está dedicada al esparcimiento;

Que en la Avenida Argentina, pasa tradicional de la
Ciudad, y lugar elegido por los vecinos para realizar sus habitua-
les desplazamientos nocturnos y vespertinos, especialmente los //
días feriados y no laborables;

Que la Ciudad de Neuquén no posee una calle exclusi-
vamente peatonal, como ocurre en otras progresistas ciudades del/
país; atenta a ésta carencia se manifiesta encerrar a título experi-
mental dicha área peatonal, con la posibilidad de extenderla en su
longitud y en el tiempo si la experiencia lo indica conveniente.
Con la medida a adoptar no se verá entorpecido, entre los sectores
norte y sur de la ciudad, el fluido desplazamiento vehicular y se-
guramente será acogida con beneplácito por los vecinos;

Que la implementación de ésta medida, traerá aparejada
una mayor actividad de orden cultural y deportivo que redundará /
en un indudable beneficio para nuestra comunidad ;

Que a fs. 2 corre agregado despacho de la Comisión de
Obras Públicas aprobando el proyecto presentado por el Bloque U./
C.R., el que fue ratificado en la sesión celebrada por el Cuerpo
el día 11/10/84;


JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL

//2.-

-2-

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 129 inciso a) de la Ley N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUMEN
conciencia la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FIJASE como área de uso exclusivamente peatonal a la
- - - - - Avenida Argentina desde la intersección con Juan B./
Justo y Rivedavia hasta la intersección con las diagonales Aiveas
y 25 de Mayo.-

ARTICULO 2º) Se colocará media barrera de desvío del tránsito ve-
- - - - - hicular en la intersección de las calles Carlos M. /
Rodríguez e Yrigoyen, permitiéndose el libre estacionamiento en-
- - - - - las calles Carlos M. Rodríguez entre Yrigoyen y Avenida Argentina.-

ARTICULO 3º) Se establecerán medidas en la intersección de las calles /
- - - - - Juan Bautista Alberdi y Diagonal 25 de Mayo, permiti-
- - - - - tiéndose libre estacionamiento sobre la primera hasta Avenida Ar-
- - - - - gentina.-


ARTICULO 4º) Se habilitará para el uso mencionado en los artícu- /
- - - - - los 1º, 2º y 3º los días sábados desde las 18 horas /
- - - - - hasta el domingo a las 24 horas.-

ARTICULO 5º) El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios nec- /
- - - - - esarios para la implementación de lo dispuesto en los
- - - - - artículos precedentes.-

ARTICULO 6º) La presente ordenanza regirá desde su promulgación /
- - - - - por 30 días a título experimental y quedará automati-
- - - - - camente prorrogada de no mediar razones que demuestren fehacientem-
- - - - - ente la inviabilidad de la misma.-

ARTICULO 7º) La citada medida debe ser debidamente publicada con /
- - - - - el mapa de la zona que se afecta para tal fin.-

ARTICULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-


JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUMEN - CAPITAL

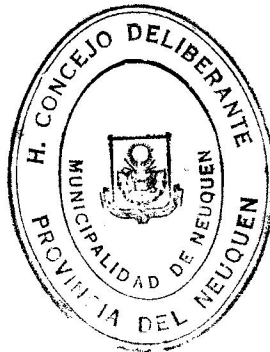
1/3.-



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EX.PTE. Nº 057-B-HCD/84). - - - - -

EN COPIA

JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



EDD: GIULIANI
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2236
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1466 1984 -
XPTE Nº 057-B-1984-HCD -
CBS: _____